

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintidós

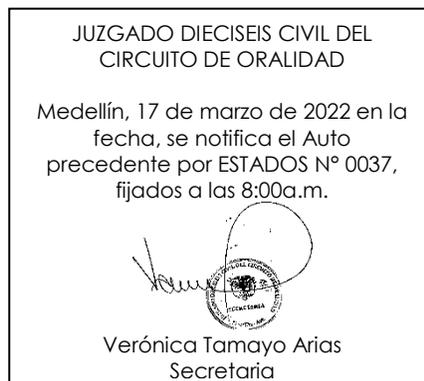
Radicado 2022-00024

De conformidad con el artículo 285 del CGP se corrige la primera resolución del mandamiento de pago fechado el día 25 de febrero de 2022, en el sentido de aclarar que la sociedad demandada se denomina Distribuidora Solpower Antioquia S.A.S., y no Comercializadora Solpower Antioquia S.A.S.

Se advierte que los demás puntos contenidos en el mandamiento de pago permanecen incólumes. El presente auto ha de notificarse a la parte demandada junto con la providencia que libró mandamiento de pago fechada el día 25 de febrero de 2022.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b6d749bcafc5dad650d0a469cb706fc645012195b3114fc21f38f621de640d**

Documento generado en 16/03/2022 04:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>